



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Lunes, 11 de agosto de 1975. — Número 96

Página 1.185

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 40

El ilustrísimo señor Director General, en Circular que envía a este Centro, dice lo que sigue:

«Exmo. Sr.:

En los trabajos y reuniones que viene celebrando la Comisión Central de Cuentas, y en los que se examinan los expedientes de cuentas del período 1959/70, se aprecia que son numerosas las Corporaciones locales del Reino que no realizan las liquidaciones anuales de sus presupuestos con arreglo a los criterios que la legalidad vigente y un necesario sentido realista demandan. Ello debido, sin duda, a la aparición, en los últimos años, de factores o elementos a los que el legislador, en su día, no pudo concretamente referirse.

Por otra parte, frente a la futura labor de examen y censura de cuentas, a partir de las del año 1971, inclusive, conviene indicar a las Corporaciones su forma de actuar en orden a la tramitación de sus expedientes de cuentas y a la conservación y envío de los mismos.

Por ello, esta Dirección General ha considerado conveniente dictar las siguientes instrucciones:

1. Derechos reconocidos y liquidados o resultas de ingresos.

1.1.—Se recuerda en general que, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales y en la regla 58 de la Instrucción de Contabilidad, sólo podrán figurar como in-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 40. Transmitiendo una Circular del ilustrísimo señor Director General de Administración Local dando instrucciones a las Corporaciones sobre la forma de actuar en orden a la tramitación de sus expedientes de cuentas y a la conservación y envío de los mismos 1.185

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza 1.186

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para el Desarrollo Agrario 1.187

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander 1.187

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander 1.187

Ayuntamiento de Ruento... 1.188

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.188

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Reinosa, Valdeolea, Ribamontán al Monte, Cartes, San Pedro del Romeral, Colindres y Torrelavega 1.189

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros 1.192

gresos contraídos, al día 31 de diciembre del ejercicio, los «derechos reconocidos y liquidados» en favor de la Hacienda local en dicha fecha, que deberán quedar le-

galmente justificados con relaciones nominales de deudores.

1.2.—Conviene resaltar a estos efectos que el reconocimiento de un derecho y su consiguiente contraído implican la existencia de un acto liquidatorio formal y concreto en favor de la Hacienda local que fije, de manera indubitable, el importe del derecho, el concepto del mismo y el deudor. Todo cálculo aproximativo y sin base en una liquidación concreta es improcedente.

1.3.—Asimismo, para dejar contraídas en una Corporación, al 31 de diciembre del ejercicio, cantidades a percibir por cualquier concepto del Estado o de otras Corporaciones locales, será indispensable la existencia en su poder, en aquella fecha, de documentos en los que se comuniquen «entregadas a cuenta», o en los que se reflejen actos liquidatorios concretos, con importes, conceptos y deudores exactamente determinados.

1.4.—En principio, pues, y salvo que se den los supuestos más arriba indicados, los ingresos que las Corporaciones locales reciban de las Dependencias del Ministerio de Hacienda o de otras Corporaciones locales, deberán imputarse, conforme a la regla 25 de la Instrucción de Contabilidad, al concepto de que se trate en presupuesto corriente y no a resultas.

2. Bajas en relaciones nominales de deudores

2.1.—No pueden alterarse las relaciones nominales de deudores sin las formalidades legales, pues ello implicará la exigencia de responsabilidades.

A estos efectos se recuerda:

a) Que los expedientes por prescripción vienen regulados por

por los artículos 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

b) Que los expedientes fallidos vienen asimismo regulados por el artículo 263 del expresado Texto legal y disposiciones concordantes.

c) Que los expedientes de «baja por rectificación del contraído» que tengan su base en errores materiales de hecho en que haya incurrido la Administración, deberán ser motivados y aprobados por la Corporación con formalidades idénticas a las exigidas a la misma para los expedientes de cuentas generales de presupuestos.

d) Que la depuración de los saldos deudores en las cuentas abiertas en el Libro General de Rentas y Exacciones deberá tener lugar con anterioridad al día 31 de diciembre, en que termina la vigencia del presupuesto.

2.2.—Por otra parte, se hace ver la absoluta necesidad de depurar las resultas de ingresos mediante la confección de los expedientes más arriba reseñados, a fin de que, en todo momento, las liquidaciones presupuestarias reflejen la realidad de la situación económica de las Corporaciones.

3. Partidas ampliables

3.1.—Se recuerda la necesidad de recoger concretamente en las bases de ejecución presupuestarias, debidamente aprobadas por la Corporación, la partida o partidas del estado de gastos que sean ampliables, el concepto o conceptos de ingresos específicos que sirvan de contrapartida a aquéllas y el límite máximo de ampliabilidad.

3.2.—Sin cumplir con este esencial requisito, no se podrá aplicar en ningún crédito del estado gastos la mecánica contable de las partidas ampliables.

3.3.—Sin perjuicio de lo que antecede, en el concepto y partida presupuestarios se harán constar, respectivamente, las expresiones «ingreso afectado a la partida...» y «partida ampliable con base en el concepto.....».

4. Consignación de las resultas en los modelos 12 y 13 (liquidaciones por conceptos de ingresos y partidas de gastos).

Al cumplimentar los datos del capítulo VIII, tanto en ingresos como en gastos, deberán destinarse en los citados modelos tantas liquidaciones como conceptos de ingresos y partidas de gastos, por ejercicios, existan con cantidades pendientes de cobro o pago.

Deberán, pues, utilizarse líneas distintas, detallándose cada concepto de ingreso y cada partida de gasto, y ello por ejercicios de procedencia del débito o crédito correspondiente.

5. Rendición de cuentas.

Procediéndose actualmente al examen y censura de cuentas de todas las Corporaciones locales del Reino, hasta las del año 1970, inclusive, se estima oportuno recordar la necesidad de formar, rendir y someter a la Corporación las cuentas, todas del año 1971 y siguientes, en los plazos y con las formalidades establecidas en la Circular de 1 de diciembre de 1958.

Desde las de 1971, inclusive, las cuentas, debidamente ordenadas y con todos sus justificantes y anexos, deberán quedar depositadas en las respectivas Corporaciones, bajo la custodia del interventor o secretario-interventor, de forma que puedan ser objeto de inmediato envío a la Comisión Central de Cuentas, tan pronto ésta así lo disponga.

Hasta tal momento, las Corporaciones municipales de hasta 20.000 habitantes se limitarán a ir poniendo en conocimiento de las respectivas Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales el hecho de la aprobación de todas sus cuentas, a medida que la misma tenga lugar.

Las restantes Corporaciones harán tal comunicación al Servicio Central.

6. Reclamaciones.

En el supuesto de que contra las cuentas se formulen reclamaciones, tal hecho deberá ser pues-

to en conocimiento de la Comisión Central de Cuentas con carácter inmediato, a fin de adoptar las medidas pertinentes.»

Lo que se hace público para debido cumplimiento por parte de las Corporaciones locales.

Santander, 4 de agosto de 1975.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 1.402

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Montes vecinales en mano común ANUNCIO

Habiéndose constituido el Jurado Provincial, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 52/1968, de 27 de julio, sobre montes Vecinales en Mano Común, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») procederá a realizar la investigación sobre el carácter de los montes de la provincia, con objeto de confeccionar una relación de los predios que revistan dicho carácter, conforme a lo establecido en la referida Ley.

Ante la posible existencia en esta provincia de algún monte que, a base de pruebas documentales, pueda en su día clasificarse por el Jurado Provincial, las personas físicas o jurídicas que, según dispone el art. 11 de la Ley pueden instar dicha clasificación y que consideren que en determinado predio concurren las circunstancias que, según la repetida Ley, corresponden a tales montes, se dirigirán al Jurado Provincial a través de la Jefatura Provincial del «Icona», solicitando razonadamente se proceda a su investigación, aportando todos los datos y documentos en que puedan fundamentar dicha petición.

Santander, 30 de julio de 1975.
El jefe provincial, Antonio González García-Gutiérrez. 1.930

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 1 de los corrientes, y después de cumplidos los trámites reglamentarios, se ha dado posesión del cargo de corredor de comercio de la plaza mercantil de Santander a don Francisco Fernández Iñigo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Santander, 2 de agosto de 1975.
El vicepresidente, Luis Ceano-Vivas del Collado.

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Abadilla de Cayón (Santander), por Decreto de 13 de febrero de 1975, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número tres de los de Santander.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del «Iryda» en Santander.

Vocales: Don Gerardo Muriedas Mazorra, registrador de la Propiedad de Villacarriedo.

Don Manuel Sainz-Trápaga Avendaño, notario de Villacarriedo.

Don Pedro Luis Compostizo Sañudo, ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Don Luis Cobo Rivas, jefe de la Hermandad Sindical de Santa María de Cayón.

Don Mauricio Gómez García, presidente de la Junta Vecinal de Abadilla de Cayón.

Don Nicasio Herrero Crespo, representante de los mayores aportantes de bienes a concentración.

Don Paulino Rivero Pila, representante de los medianos aportantes de bienes a concentración.

Don Benito Obregón Pelayo, representante de los menores aportantes de bienes a concentración.

Secretario: Don José Enrique Iglesias Rodríguez, letrado de la Jefatura Provincial del «Iryda» en Santander.

Abadilla de Cayón, 28 de julio de 1975.—El presidente de la Comisión Local, José Luis Gil Sáez.
1.376

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición por la Diputación Provincial de Santander de 80.000 kilogramos de alfalfa y 40.000 kilogramos de paja larga, ambas de primera calidad.

Tipos.—560.000 y 130.000 pesetas, respectivamente, a la baja.

Garantías.—La provisional será de 20.700 pesetas, si se opta a las dos partidas, y 16.800 y 3.900 pesetas, respectivamente, si se opta separadamente. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., núm.....), se compromete a entregar el suministro de la mercancía objeto de concurso, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número

..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 6 de agosto de 1975.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de mobiliario y utillaje con destino al Centro de Educación Especial para Niños en Parayas.

Tipo. — Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

Garantías.—La provisional consistirá en aplicar el 3 por 100 a los precios tipos de los artículos que se señalan en el pliego de condiciones. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domici-

liado en....., calle de....., número.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al Centro de Educación Especial para Niños en Parayas, se compromete a suministrar los siguientes artículos:

Referencia	Artículo	Lote	Precio unitario (en letra)
.....
.....
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de, número....., teléfono..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de agosto de 1975. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento el pliego de condiciones y presupuesto de las obras que a continuación se relacionan, se exponen al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Caso de no haberlas, el día 30 de agosto del corriente año, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de las siguientes obras:

1.ª—En el pueblo de Ruento.—Reparación con engravado y riego asfáltico de la cambera «Agüera», presupuestada en la cantidad de 449.361 pesetas.

2.ª — En el pueblo de Ucieda (barrio de Arriba). — Reparación de la cambera «La Marivélez», con alcantarillado engravado y riego alfáltico, presupuestada en la cantidad de 512.400 pesetas.

3.ª — En el pueblo de Ucieda (barrio de Meca).—Alcantarillado y construcción de un abrevadero, presupuestada en la cantidad de 432.038 pesetas.

4.ª—En el pueblo de Barcenillas.—Reparación con engravado y riego asfáltico de la carretera camino a la iglesia, presupuestada en la cantidad de 118.440 pesetas.

5.ª—En el pueblo de Lamiña.—Abastecimiento de aguas y servicio de alcantarillado en la calle de La Arza, presupuestado en la cantidad de 130.961 pesetas.

Asciende el total del presupuesto general de estas obras, incluidos

honorarios y dirección, etc., a la cantidad de 2.017.849 pesetas.

El pliego de condiciones y presupuesto pueden examinarse y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 29 de agosto, a las trece horas, a sea, el día anterior a la subasta.

El depósito (fianza) provisional y definitivo consistirá en el 5 por 100 del presupuesto.

Las proposiciones o plicas, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., ha examinado el presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de reparación y construcción de, y, examinadas en todas sus partes, se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de expresado Reglamento.

Ruento, 29 de julio de 1975.— El alcalde, Vicente de la Torre. 1.392

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 497 de 1975, sobre daños por imprudencia, cito en forma legal a la denunciada María Teresa Martínez para que el día 11 de septiembre, y hora de las doce quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado

por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 17 de julio de 1975.
El secretario (ilegible). 1.379

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 489 de 1975, sobre daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado Fernando Gallat y al responsable civil subsidiario Pedro Rivas Cagigas para que el día 11 de septiembre, y hora de las doce, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de julio de 1975.
El secretario (ilegible). 1.378

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 631 de 1975, sobre lesiones y daños, cito en forma legal al denunciado-lesionado Enrique Romero Piñero para que el día 11 de septiembre, y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de julio de 1975.
El secretario (ilegible). 1.377

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que, por medio del presente edicto, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 652, seguido contra María Paz Marina Rosón Rosón, por daños en accidente de circulación a Antonio Bolado Solana, se cita a la referida denunciada para que el día 11 de septiembre del año en curso, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del repetido juicio, previniéndola que deberá concurrir a dicho acto con los medios de prueba que tuviere, y apercibiéndola de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la repetida denunciada, cuyo paradero se desconoce, libro el presente, para publicar en el «Boletín oficial» de la provincia, en Torrelavega a 15 de julio de 1975.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible).

1.380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, aprobó una propuesta de la de Gobierno Interior y Personal para que, una vez que ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local la creación de una plaza de agregado técnico de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», se proceda a su provisión en propiedad mediante oposición libre, que se regirá por las siguientes

Bases

1.ª—La plaza de agregado técnico de la Biblioteca «Menéndez Pelayo» está clasificada con el coeficiente 4, correspondiéndola un haber base de 180.000 pesetas anuales, incentivo, pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad,

ayuda familiar y demás retribuciones de carácter general establecidas por este Ayuntamiento.

2.ª—Las obligaciones que tendrá encomendadas, además de las propias de todo funcionario, serán las específicas del cargo y las que le encomiende el ilustrísimo señor director de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de quien directamente dependerá, encargándose, asimismo, de la Secretaría del Centro.

3.ª — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años sin exceder de los 45, referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado y observar buena conducta social, moral y política.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Poseer el título de licenciado en Filosofía y Letras.

g) Haber ingresado en Depósito la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, irán dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, presentándose, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

5.ª—Para ser admitido y poder tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar en sus instancias fecha de nacimiento, estado civil, naturaleza, domicilio, número y fecha del Documento N. de Identidad, nombres de los padres y que reúne todas y cada una de las condiciones exi-

gidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como la titulación, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

6.^a—Terminado el plazo de presentación de instancias, será confeccionada la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días.

Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el mismo periódico oficial por la que se apruebe la lista definitiva.

7.^a—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el director del Servicio, un representante del colegio profesional respectivo, si lo hubiere.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

Asimismo, formará parte del Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del mismo Reglamento, un representante de la Dirección General de Administración Local.

8.^a—Los ejercicios de la oposición serán:

a) Presentación escrita del «curriculum vitae» documental.

b) Traducción de un texto latino clásico en prosa, igual para todos los opositores. Plazo máximo para su realización, dos horas.

c) Traducción de un texto griego clásico en prosa, igual para todos los opositores. Plazo máximo de duración para realizarlo, dos horas.

d) Traducción de un texto didáctico en las lenguas modernas que elija cada opositor, igual para todos los opositores en caso de coincidencia. Plazo máximo para

su realización, dos horas para cada lengua.

e) Catalogación de un manuscrito medieval y de otro de los siglos XVI o XVII. Plazo máximo para su realización, tres horas.

f) Catalogación de un incunable y de dos libros de los siglos XVI y XVII. Plazo máximo para su realización, tres horas.

g) Redacción de la ficha única de cuatro libros modernos. Plazo máximo para su realización, tres horas.

Los opositores podrán utilizar para los ejercicios d), e) y f), las instrucciones vigentes de catalogación para esta clase de piezas bibliográficas, así como los encabezamientos de materias y de las tablas C. D. U.

h) Exposición moral de un tema de biblioteconomía y otro de bibliografía, ambos sacados a suerte del programa que figura en el anexo de esta convocatoria. Cada opositor podrá disponer de quince minutos para ordenar, si lo desea, el guión. Plazo para la exposición de ambos temas, una hora.

9.^a—Los ejercicios de los opositores no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo exceder del plazo de ocho meses, a contar desde la misma fecha.

10.^a—Cada ejercicio se calificará independientemente, otorgándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y determinando la calificación total por la media aritmética de todas ellas.

11.^a—El Tribunal elevará informe a la Comisión Municipal Permanente de las puntuaciones obtenidas por los opositores, proponiendo para su nombramiento al que haya obtenido mayor puntuación.

12.^a—El opositor propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su notificación, la documentación acreditativa de los extremos señalados en la base 3.^a, dentro de cuyo plazo deberá tomar posesión de su cargo.

13.^a—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o Municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos.

14.^a—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, y normas legalmente establecidas.

15.^a—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos, cuando sea preciso, para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

16. — Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado», como previo al contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Programa

Biblioteconomía:

1.º—Biblioteconomía.—Concepto.—Estado actual en el mundo y en España.

2.º—La biblioteca en España.—Organización bibliotecaria española.

3.º—Construcción e instalación de bibliotecas.

4.º—Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios. — Problemas, criterios y fuentes y métodos.

5.º—Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos.

6.º—Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en la biblioteca.

7.º—Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica: análisis crítica.

8.º—Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: manuscritos, incunables, etc.—Patología del libro.

9.º—Panorámica de la historia del libro.

10.º—La encuadernación.—Breve historia y principales tipos.

Bibliografía:

1.º—Bibliografía.—Definición y objetivos.—Teoría y técnica.

2.º—La bibliografía en el mundo: reseña histórica y estado actual.

3.º—Bibliografía de bibliografías.

4.º—Bibliografías generales y de materias especializadas.— Bibliografías nacionales.

5.º—Bibliografías de las publicaciones periódicas y de las publicaciones oficiales.

6.º—Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

7.º—Los catálogos colectivos.—Cómo se elabora una bibliografía.

8.º—La información bibliográfica en la biblioteca.

9.º—Bibliografía sobre Menéndez Pelayo.

10.—Bibliografía y fuentes de historiografía montañesa.

Santander, 23 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible). 1.353

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Blanca Castillo Presmanes solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos, con 1,25 CV., en el Grupo «Nuestra Señora de la Esperanza», bloque V, bajo, del Paseo del General Dávila, número 28, interior.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Ortueta Egido ha solicitado licencia para apertura de almacenamiento y venta de productos congelados en frigorífico, a emplazar en Marqués de la Hermita, número 60.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, in-

salubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Construcciones López Pablo» y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en la Bajada de la Encina, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de julio de 1975.
El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 7 de los corrientes, declaró desierto por falta de licitadores el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la Plaza de Alfonso XIII, de esta ciudad, y al propio tiempo, acordó convocar nuevo concurso, con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió el anterior, modificado en cuanto al plazo de ejecución de las obras, que se eleva a quince meses en vez de diez (cláusula 13.ª del pliego), y en cuanto a la revisión de las tarifas de aplicación obligatoria mediante una fórmula polinómica, cambiando además la expresión «tarifas superiores» por la de «tarifas distintas» (cláusula 24), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se someten a información pública el proyecto técnico, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas y tarifas, con las modificaciones mencionadas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la posterior convocatoria de dicho concurso, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

ministrativas y tarifas, con las modificaciones mencionadas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la posterior convocatoria de dicho concurso, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1975.
El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 7 de los corrientes, declaró desierto por falta de licitadores el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de turismo en la Plaza de José Antonio, de esta ciudad, y al propio tiempo, acordó convocar nuevo concurso, con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió el anterior, modificado en cuanto a la revisión de las tarifas de aplicación obligatoria mediante una fórmula polinómica, sustituyendo además la expresión «tarifas superiores» por la de «tarifas distintas» (cláusula 24 del pliego), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se someten a información pública el proyecto técnico, el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas y tarifas, con la modificación mencionada, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la posterior convocatoria de dicho concurso, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 8 de agosto de 1975.
El alcalde, Marino Fernández-Fontecha y Saro.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de julio último, ha acordado sacar a subasta y aprobar el pliego de condiciones de las obras de «construcción de un pabellón polideportivo» en esta villa.

Los pliegos de condiciones se exponen al público durante ocho días, para reclamaciones.

Laredo, 6 de agosto de 1975.—El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Reinosa, 6 de agosto de 1975. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el expediente de suplemento de créditos número 1 de 1975, para suplementar partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, insuficientemente dotadas, con cargo al superávit del año 1974.

Valdeolea, 1 de agosto de 1975. El alcalde, Esteban Gómez Riaño. 1.396

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Se pone en conocimiento del público e interesados que el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/1971, de traída de aguas a los pueblos de Hoz y de Anero, de este término, por quince días

hábiles, para reclamaciones, y ocho más, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ribamontán al Monte, 29 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.394

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Riqueza rústica

Se advierte al público en general que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de la contribución de rústica correspondiente al año de 1975, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Cartes, 30 de julio de 1975.—El alcalde (ilegible). 1.395

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Confeccionado el padrón de la contribución territorial rústica para el ejercicio de 1975 por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia, se expone al público por el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 28 de julio de 1975. 1.393

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Don José María Alonso Blanco, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario de 1974 y la de administración del Patrimonio referida al mismo ejercicio, con

sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Colindres, 28 de julio de 1975. El alcalde, José María Alonso Blanco.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solares sin edificar

Se hace saber a los interesados que se halla expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, la «matrícula de solares sin edificar» de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual.

Torrelavega, 28 de julio de 1975. El alcalde (ilegible). 1.388

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 22.648, 55.299, 95.963, 99.840, 108.614, 122.757, 125.155, 127.275, 134.625 y 145.596, de Principal.

Idem 3.710, de El Astillero.

Idem 242, de Gama.

Idem 101, de Madrid.

Idem 3.117, de Peña Castillo.

Plazo: 524, de Potes.

Ordinario: 4.135, de Reinosa.

Santander, 28 de julio de 1975. Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría, (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	5
Núm. de años anteriores	2
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)